



Lineamientos para la evaluación del alumnado en la primera fase de la Licenciatura de Médico Cirujano



ANTECEDENTES

El H. Consejo Técnico aprobó el 5 de julio de 2006 los "Lineamientos generales para la evaluación de los alumnos en las asignaturas de la carrera de médico cirujano". En agosto de 2008 se integró una Comisión de Evaluación del H. Consejo Técnico que presentó sus recomendaciones en mayo de 2011, incluyendo la propuesta de la figura de Coordinadores de Evaluación. El Director de la Facultad de Medicina emitió el acuerdo para la creación de la Coordinación de Evaluación en los Departamentos Académicos el 8 de agosto de 2012.

El 16 de abril de 2013 se instaló el Comité de Evaluación de la Facultad de Medicina, conformado por los Coordinadores de Evaluación de los Departamentos Académicos. Este Comité elaboró una propuesta de "Lineamientos generales para la evaluación de los estudiantes de la Licenciatura de Médico Cirujano", documento que se envió al H. Consejo Técnico en octubre de 2013.

La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Técnico analizó y revisó dicha propuesta, la cual se difundió en la comunidad académica y estudiantil de la Facultad de Medicina. La citada Comisión analizó las opiniones y propuestas recibidas, incorporándolas al documento, el cual fue revisado y aprobado por el H. Consejo Técnico el 2 de julio de 2014. Se acordó que los Consejeros, con observaciones específicas sobre la redacción del documento, integraran un Comité Especial que coadyuvara con la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Técnico.

Aquí se presenta, a consideración del H. Consejo Técnico, la versión final del documento.

FUNDAMENTACIÓN

Los aspectos medulares que motivan esta propuesta de Lineamientos de Evaluación en los primeros cuatro semestres de la Licenciatura de Médico Cirujano son:

- La necesidad de ajustar el modelo de evaluación con la orientación del Plan de Estudios 2010.
- La heterogeneidad en los procesos y mecanismos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

- El impacto considerable en el bienestar mental y emocional del alumnado, así como en el abandono de la carrera, asociado con el modelo de evaluación previo.
- La necesidad de fomentar la profesionalización de los académicos en evaluación educativa, y de promoción de una cultura de la evaluación del aprendizaje como elemento fundamental del proceso educativo.
- La necesidad de mejorar los componentes de evaluación que influyen en el elevado índice de reprobación en algunas asignaturas.

Los propósitos fundamentales de estos lineamientos son:

- Fomentar la superación académica y el estudio continuo e independiente del alumnado.
- Aprovechar la información evaluativa y permitir que el desempeño académico del alumnado se vea reflejado en la calificación final.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 2 de la Ley Orgánica, 49 del Estatuto General, 62 del Reglamento General de Estudios Universitarios, 3, 56 y 60 del Estatuto del Personal Académico, 2, 8, 10, 11 y 12 del Reglamento General de Exámenes, Plan de Estudios 2010 de la Carrera de Médico Cirujano, así como el "Acuerdo por el que se Institucionaliza el Resguardo de los Bancos de Reactivos e Instrumentos para la Evaluación del Aprendizaje en la Facultad de Medicina", disposiciones anteriores todas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la UNAM aprobó por mayoría, en su sesión de fecha 2 de julio de 2014, y ratificó por unanimidad, en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2014, los siguientes "Lineamientos para la evaluación del alumnado en la primera fase de la Licenciatura de Médico Cirujano".

1. CONCEPTOS

A continuación se presentan los conceptos que se aplicarán en el desarrollo de estos lineamientos:

Continúa...

Evaluación. Proceso continuo y sistemático que determinará el nivel de aprendizaje logrado por el alumno. Ésta incluye la evaluación a cargo del profesor, exámenes departamentales parciales y, en su caso, exámenes ordinarios también denominados finales y/o extraordinarios, según corresponda.

Evaluación a cargo del profesor. Proceso continuo y sistemático de valoración del aprendizaje teórico y práctico del alumno, que realiza el profesor en función de los objetivos y/o competencias establecidos en el programa académico correspondiente.

Evaluación departamental. Valoración del aprendizaje teórico y práctico del alumno, que efectúa la autoridad académica de cada Departamento Académico con la participación de su profesorado y con la finalidad de mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Ésta se realiza mediante exámenes departamentales parciales, exámenes ordinarios y, en su caso, extraordinarios que obedecen al programa académico.

Evaluación parcial. En todas las asignaturas de la primera fase de la Licenciatura de Médico Cirujano, las evaluaciones parciales se conformarán por la calificación que refleje la evaluación a cargo del profesor y la calificación que resulte de los exámenes departamentales parciales. En el programa académico de cada asignatura, se definirá el número de evaluaciones parciales.

Promedio global. Éste se integrará con dos componentes: a) el promedio de los exámenes departamentales parciales, siempre que estos sean aprobatorios, y b) el promedio de los reportes parciales de la evaluación a cargo del profesor, que están registrados en la Secretaría de Servicios Escolares, siempre que éstos sean aprobatorios.

En caso de que no se haya acreditado alguno de los exámenes departamentales parciales o existiere algún reporte parcial no aprobatorio de la evaluación a cargo del profesor, no se obtendrá promedio global, y el alumno deberá presentar examen ordinario, siempre que tenga cursada la asignatura.

Se considerará que la asignatura fue cursada cuando se cuente con al menos el 80% de asistencia al curso, se hayan presentado los exámenes parciales y realizado los ejercicios, trabajos y prácticas obligatorias que el programa académico de la asignatura determine. La asistencia no se considerará como parte de la calificación, pero sí como requisito para reconocer como cursada la asignatura.

Examen departamental parcial. Instrumento oficial de evaluación diseñado por las autoridades educativas del Departamento Académico encargado del desarrollo del programa de la asignatura. Tiene por objeto identificar el nivel de aprendizaje logrado por el alumno, en cada una de las partes en que se divida el programa de estudios, conforme a la secuencia temporal y número de parciales que contribuyan a la mejora del aprendizaje, conforme se defina en el programa académico por el Departamento Académico respectivo. Estará conformado por reactivos elaborados por los docentes de la asignatura. Éste podrá ser teórico y/o práctico.

Examen ordinario (examen final). Instrumento oficial de evaluación diseñado por cada Departamento Académico con el fin de identificar el nivel de aprendizaje logrado por el alumno durante el ciclo escolar, respecto de la totalidad de los objetivos y/o competencias establecidos en el programa académico. Estará conformado por reactivos elaborados por los docentes de la asignatura. Éste podrá ser teórico y/o práctico.

Examen extraordinario. Instrumento oficial de evaluación diseñado por cada Departamento Académico con el fin de identi-

ficar el nivel del aprendizaje, respecto de la totalidad de los objetivos y las competencias establecidos en el programa académico de la asignatura. Se aplicará cuando los sustentantes no hayan acreditado la asignatura y siempre que se encuentren en alguno de los supuestos de los incisos a) al d) del artículo 14 del Reglamento General de Exámenes. Serán elaborados en forma colegiada por profesores de cada asignatura y aplicados de manera similar a los ordinarios finales. Éste podrá ser teórico y/o práctico.

Calificación final. Es aquella que se asentará en actas al concluir el proceso de evaluación.

Instrumentos de evaluación. Elementos que utilizan el profesor y los Departamentos Académicos para evaluar el desempeño académico del estudiante.

Programa académico. Temas y distribución de los componentes de cada asignatura.

2. ASPECTOS GENERALES

Programas académicos. Los programas académicos de las asignaturas deberán incluir:

- Objetivos y competencias a lograr,
- Contenidos nucleares,
- La fecha de los exámenes parciales,
- El número de evaluaciones parciales que se efectuarán,
- Sugerencias sobre la calendarización y las estrategias docentes más eficaces,
- Descripción de la evaluación teórica y/o práctica así como su ponderación, y
- La bibliografía pertinente al contenido programático de cada asignatura.

Instrumentos de evaluación departamental

- Los exámenes, reactivos y los instrumentos que utilice cada Departamento Académico para la evaluación sumativa se consideran información confidencial y patrimonio de la Facultad de Medicina,
- Los instrumentos de evaluación de la teoría y/o práctica podrán ser impresos o computarizados,
- No se entregarán a los estudiantes ni a los profesores,
- Quedarán bajo custodia con base en el "Acuerdo por el que se Institucionaliza el Resguardo de los Bancos de Reactivos e Instrumentos para la Evaluación del Aprendizaje en la Facultad de Medicina" aprobado por el H. Consejo Técnico el 5 de junio de 2013, y
- En el caso de las asignaturas optativas, los instrumentos de evaluación serán los que elija el profesor de la asignatura, de acuerdo con las características de la misma.

Exámenes y calificaciones

Los exámenes podrán ser de carácter teórico/práctico, departamentales parciales, ordinarios o extraordinarios.

Los Departamentos Académicos, en función del programa académico, podrán programar hasta un máximo de cuatro exámenes departamentales parciales, preferentemente dos de ellos programados en sábado.

Cada Departamento Académico definirá el instrumento que aplicará para la evaluación de los elementos teóricos y/o prácticos del programa académico, así como los casos en que se requerirá aprobar la parte teórica para proceder a la evaluación de la práctica. En caso de ser así, para acreditar la asignatura se requiere obtener una calificación aprobatoria en ambas partes.

Habrán dos periodos de exámenes ordinarios, los cuales deberán tener características equivalentes. Los estudiantes podrán seleccionar si se presentan a uno o a ambos. Si el estudiante acredita la asignatura en alguno, la primera calificación aprobatoria obtenida será la definitiva.

Calificación final. Será la calificación que se asiente en actas, conforme al siguiente orden:

- a) El promedio global constituirá la calificación final; salvo solicitud del alumno para presentar examen ordinario, lo que deberá efectuar en el formato que defina el Consejo Técnico y en los plazos que den a conocer los Departamentos Académicos.
- b) En caso de que el alumno cuente con promedio global y, en busca de mejorar su calificación, solicite presentar examen ordinario; la calificación final que se asentará en actas, será la más alta entre la obtenida en el examen ordinario, o bien, la obtenida al promediarse la evaluación a cargo del profesor con el resultado del examen ordinario, siempre que este último sea aprobatorio.
- c) De no haberse obtenido promedio global por no acreditarse uno o más exámenes departamentales parciales, siempre y cuando sean aprobatorios todos los reportes de la evaluación a cargo del profesor, la calificación final que se asentará en actas será la más alta entre la obtenida en el examen ordinario y la obtenida al promediarse la evaluación a cargo del profesor con el resultado aprobatorio del examen ordinario.
- d) De no haberse obtenido promedio global, por no acreditarse uno o más de los reportes de la evaluación a cargo del profesor, se asentará en acta la calificación que el alumnado obtenga en el examen ordinario.

Evaluación a cargo del profesor. Ésta evalúa el aprendizaje del alumno en función de los objetivos y/o competencias establecidos en el programa académico correspondiente.

- a) La evaluación a cargo del profesor se integrará, entre otros, por los resultados de los exámenes que aplique, presentación de trabajos, participación en clase, ejercicios de integración y de laboratorio, prácticas obligatorias y talleres.
- b) Los elementos que fundamentan la evaluación teórica y/o práctica serán los que elija el profesor de la asignatura y de cuyo resultado guarde registro. De igual forma, los estudiantes se obligan a conservar todos los elementos que fueron evaluados por el profesor.
- c) A los estudiantes se les informará al inicio del curso, de forma clara y precisa, sobre los mecanismos de esta evaluación.
- d) El profesor entregará al Coordinador de Evaluación su calificación a más tardar 5 días previos a la aplicación del examen parcial departamental correspondiente, de acuerdo con la escala del 0 al 10 expresada con un entero y un decimal.

2.1 EVALUACIÓN PARCIAL POR ÁREA DE CONOCIMIENTO

En la primera fase del plan de estudios se encuentran asignaturas de las áreas Biomédica, Clínica, y Sociomédica y Humanística.

- En todas las asignaturas cada evaluación parcial se conformará con dos componentes: el examen departamental parcial aplicado por el Departamento Académico y la evaluación a cargo del profesor, las cuales quedarán registradas en la Secretaría de Servicios Escolares.

- La ponderación corresponderá 50% al examen departamental parcial y 50% a la evaluación a cargo del profesor.

2.2. APROBACIÓN POR PROMEDIO

Con los resultados de las evaluaciones del profesor y de los exámenes parciales se definirá si el estudiante aprueba con el promedio obtenido, o bien, opta por presentar el examen ordinario, con base en los siguientes criterios:

- Se requerirá tener cursada la asignatura.
- La calificación para aprobar una asignatura será igual o mayor a 6 (seis). No se podrá redondear un valor inferior a 6 (seis).
- Para la acreditación de la asignatura por promedio, los estudiantes deben obtener una puntuación mínima de 6 (seis) en todas las evaluaciones parciales registradas en la Secretaría de Servicios Escolares, tanto las que reflejen la evaluación a cargo del profesor como las que resulten de los exámenes departamentales parciales. En este caso, la calificación que se asentará en actas será igual al promedio global redondeado a un número entero.
- El estudiante que acredite por promedio y decida reforzar su conocimiento sobre la disciplina, podrá solicitar presentar examen ordinario. Para ello, deberá llenar el formato correspondiente y entregarlo, a más tardar, dos días hábiles antes de la fecha programada para el primer examen ordinario final. Los Departamentos Académicos informarán al alumnado su promedio global en un máximo de dos días hábiles después de realizado el último examen departamental parcial.
- En caso de no acreditar el examen ordinario, el alumno deberá presentar el examen extraordinario. La calificación obtenida será la que se asiente en el acta correspondiente.

2.3. EXAMEN EXTRAORDINARIO

Se entenderá por examen extraordinario el que evalúe el aprendizaje del alumno que no alcanzó una calificación mínima aprobatoria de 6 (seis) en los exámenes ordinarios. Los exámenes extraordinarios serán con base en los siguientes criterios:

- Podrá presentar examen extraordinario el estudiante que:
 - a) habiendo estado inscrito en la asignatura no la haya acreditado,
 - b) siendo estudiante de la Facultad no haya cursado la asignatura,
 - c) habiendo estado inscrito dos veces en la asignatura no pueda inscribirse nuevamente a ella (artículo 33 del Reglamento General de Inscripciones), y
 - d) haya llegado al límite de tiempo en que puede estar inscrito en la carrera (artículo 22, inciso b), del Reglamento General de Inscripciones).

El Departamento Académico definirá el instrumento que aplicará para la evaluación de los elementos teóricos y/o prácticos del programa académico, así como los casos en que se requerirá aprobar la parte teórica para proceder a la evaluación de la práctica. En caso de ser así, para acreditar la asignatura se requiere obtener una calificación aprobatoria en ambas partes.

3. PROCESO DE APLICACIÓN DE EXÁMENES

En el plan de estudios, el proceso de aplicación de exámenes será con base en los siguientes criterios:

- El Departamento Académico definirá el tiempo a utilizar, que no rebasará dos horas para los exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios.

- El estudiante deberá presentar una identificación oficial vigente al ingresar al examen, además de estar registrado en la lista oficial.
- En exámenes departamentales parciales, ordinarios y extraordinarios, el estudiante deberá presentarse 30 minutos antes de la hora de inicio de su examen y contará con 30 minutos de tolerancia una vez iniciado el examen para ingresar al mismo, y deberá respetar el horario establecido para concluirlo.
- El estudiante deberá entregar la hoja de lector óptico debidamente firmada o hacer el envío por medio electrónico, siempre y cuando se realice dentro del horario establecido.
- Se anulará el examen parcial, ordinario o extraordinario cuando el estudiante utilice materiales escritos o dispositivos electrónicos o de comunicación como: teléfonos celulares, tabletas, computadoras portátiles, entre otros.

4. REVISIÓN DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN A CARGO DEL PROFESOR

La revisión de exámenes se aplicará con base en la Legislación Universitaria siguiendo los siguientes criterios.

- En los exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios, la calificación obtenida se dará a conocer en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- El Coordinador de Evaluación deberá presentar los resultados globales del examen de la asignatura, así como la distribución temática de los reactivos y los resultados obtenidos por reactivo.
 - Esto será en una sesión diseñada para los profesores de la asignatura.
 - Se recomienda la presencia del Coordinador de Enseñanza.
 - El profesor podrá discutir con sus alumnos los resultados del examen, con base en la información presentada en esa sesión.
- En caso de error en alguna de las evaluaciones, las rectificaciones que sean necesarias se realizarán en los siguientes 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se informen los resultados.
- Cuando la realimentación individual sea solicitada en examen parcial, ordinario final o extraordinario, el Coordinador de Evaluación será responsable de realizar ésta con el estudiante que lo solicite.

En caso de que la realimentación no resuelva las inquietudes del estudiante, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento General de Exámenes que señala que, a petición de los interesados, los directores de las facultades y escuelas de la Universidad acordarán la revisión de las pruebas dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones finales para que, en su caso, se modifiquen

las calificaciones, siempre que se trate de pruebas escritas, gráficas o susceptibles de revisión. Para tal efecto, el Director designará una comisión formada preferentemente por dos profesores definitivos de la asignatura que se trate, misma que resolverá en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Para el caso de inconformidad en la evaluación a cargo del profesor, el alumno afectado solicitará la revisión de la misma ante las Coordinaciones de Enseñanza y Evaluación del Departamento Académico correspondiente, quienes revisarán el caso con el profesor y, de ser necesario, con el profesor y el interesado.

5. PROCESO DE CALIFICACIÓN

Los pasos a seguir para el proceso de calificación serán con base en los siguientes criterios:

- Las calificaciones parciales obtenidas por los estudiantes de acuerdo con la escala del 0 al 10 expresadas con un entero y un decimal no se redondearán sino hasta la emisión de la calificación final de la asignatura.
- La Secretaría de Servicios Escolares recibirá de los Departamentos Académicos correspondientes las calificaciones parciales de los estudiantes de acuerdo con la escala del 0 al 10 expresada con un entero y un decimal.
- En calificaciones finales aprobatorias con fracción de 0.5 a 0.9, éstas se redondearán al número entero inmediato superior. Las fracciones de 0.1 a 0.4 se redondearán al entero inmediato inferior.
- Se entiende por calificación final aprobatoria a partir del 6.0 (seis) obtenida en: aprobación por promedio, examen ordinario o extraordinario.
- La calificación final que se asentará en las actas será de acuerdo con la escala 10, 9, 8, 7, 6 (Acreditado), 5 (No Acreditado) o NP (No Presentado).
- En un plazo no mayor de 5 días hábiles después de la entrega de resultados por la Secretaría de Servicios Escolares, los profesores deberán firmar electrónicamente las actas.

TRANSITORIOS

Primero. Los asuntos no previstos serán resueltos por el Director siguiendo principios de equidad y justicia. De sus decisiones y de la necesidad de ajustar los presentes Lineamientos, deberá informar al Consejo Técnico para que se determine lo conducente.

Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, D.F., a 24 de septiembre de 2014

**EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS**